



SUPERINTENDENCIA

CIRCULAR No. 1/2024

A: Presidentes de bancos e instituciones financieras no bancarias.

El Decreto Ley No.317, fecha 7 de diciembre de 2013, establece en el ARTICULO 1, inciso a) la implementación de medidas para dar respuesta a los compromisos de la República de Cuba en la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva (ALA/CFT/CFPADM).

En la Resolución No 51 de fecha 15 de mayo de 2013 en el Resuelvo CUARTO, el Ministro Presidente del Banco Central de Cuba faculta al Superintendente para emitir las instrucciones y demás normativas que se requieran.

La evaluación a Cuba en materia de los precitados compromisos y en el marco del 5ta Ronda de Evaluaciones Mutuas del Grupo de Acción Financiera Internacional está prevista a iniciarse en el mes de agosto de 2025 con la realización de la visita in situ en mayo de 2026 y la aprobación del Informe de Evaluación en diciembre 2026.

A fin de garantizar la preparación de las instituciones financieras para esta acción, se indica la aplicación de la Guía de Autoevaluación del Sistema ALA/CFT/CFPADM entre el 1ro. y el 30 de abril del actual año.

A los efectos de su aplicación, las instituciones financieras revisan y adecuan la mencionada Guía de acuerdo con la actividad y funciones que ejecutan y para cada nivel de su estructura organizativa.

En el Anexo No. 1 de esta Circular se establecen los módulos a responder en el ejercicio de autoevaluación; el Anexo No. 2 contiene los elementos a reflejar en el informe a remitir a la Superintendencia, así como los datos a cumplimentar.

La información sobre el cumplimiento de esta tarea debe ser entregado en fecha 15 de mayo del corriente y la recepción de la misma está a cargo de la Dirección de Análisis de Riesgos. Para cualquier aclaración comunicarse por el teléfono 7 208-4051 y mediante los correos electrónicos: michael.hurtado@bc.gob.cu y kenia.torres@bc.gob.cu.

DESE CUENTA a la Ministra Presidente, al Vicepresidente Primero, a los vicepresidentes, al Auditor y a la Secretaria, todos del Banco Central de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Superintendencia del Banco Central de Cuba.

DADA en La Habana, a los 13 días del mes de marzo de 2024.



Irma Martínez Castrillón
Superintendente

GUÍA DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ANTI LAVADO DE ACTIVOS Y CONTRA EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y A LA PROLIFERACIÓN EN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS CUBANAS

OBJETIVO: Diagnosticar el nivel de comprensión e implementación en las instituciones financieras cubanas del Sistema de Antilavado de Activos y contra el Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en lo adelante Sistema ALA/CFT/CFPAM, establecido por el Banco Central de Cuba (BCC), en términos de efectividad y cumplimiento técnico.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: En las instituciones financieras del Sistema Bancario y Financiero del país, independientemente del tamaño y estructura que tengan. Se aplica en todos los niveles que existan (sucursales, oficinas, direcciones provinciales o territoriales y oficinas centrales).

DESCRIPCIÓN: La Guía está conformada por preguntas que abarcan el conocimiento y comprensión de los riesgos de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), de las medidas preventivas establecidas para su prevención y enfrentamiento y de las obligaciones de identificar y reportar operaciones inusuales o sospechosas de LA/FT/FPADM, entre otros temas relevantes. Las preguntas pueden derivar en cuatro tipos de respuestas, a saber:

TIPOS DE RESPUESTAS	SIMBOLOGÍA	SIGNIFICADO
SI	SI	Conocimiento y aplicación adecuada del tema que se pregunta.
PARCIALMENTE	+/-	Se conoce el tema que se pregunta pero no se comprende o no se aplica adecuadamente.
NO	NO	No se conoce o no se aplica el tema que se pregunta.
NO APLICA	N/A	No aplica la pregunta para la institución financiera o para el nivel que está respondiendo (por ejemplo: sucursales, direcciones provinciales o territoriales, oficinas centrales).



Las respuestas PARCIALMENTE (+/-) y NO (NO) implican a su vez seleccionar el tipo de limitación que el trabajador considera afecta al conocimiento y la aplicación adecuada del tema que se pregunta. Como son:

TIPOS DE LIMITACIÓN	SIMBOLOGÍA	SIGNIFICADO
De estructura y funciones	E/F	Debilidades o inexistencia de un área responsable del tema que se pregunta.
De regulación normativa	R	Debilidades o inexistencia de norma o regulación sobre el tema que se pregunta.
De tecnologías	T	Debilidades o inexistencia de sistemas o herramientas informáticas que apoyen o faciliten aplicar el tema que se pregunta.
De recursos humanos	RH	Falta de capacitación o de personal para desarrollar lo establecido para el tema que se pregunta.

Para enfrentar la evaluación de los estándares internacionales ALA/CFT/CFPADM, las instituciones financieras, como sujetos obligados del Sistema ALA/CFT/CFPADM del país, deben demostrar a los evaluadores que:

- entienden la naturaleza y el nivel de los riesgos de LA/FT/FPADM que enfrentan;
- desarrollan y aplican políticas ALA/CFT (incluidas políticas a nivel de institución), controles internos y programas para mitigar adecuadamente esos riesgos;
- aplican medidas apropiadas de Debida Diligencia al Cliente para identificar y verificar a sus clientes (incluidos los beneficiarios finales) y llevan a cabo un monitoreo continuo de las operaciones;
- detectan y reportan adecuadamente las transacciones inusuales y sospechosas, según corresponda; y
- cumplen con otros requisitos ALA/CFT/CFPADM.

La Guía a aplicar se compone de cinco (5) módulos, cada uno de los cuales centran preguntas en temas que evalúan la efectividad y el cumplimiento técnico del Sistema ALA/CFT/CFPADM para el Sistema Bancario y Financiero cubano, tales como:

- I. ¿Cuán bien las instituciones financieras conocen y entienden sus riesgos de LA/FT y sus obligaciones ALA/CFT? y ¿cuán bien las instituciones financieras aplican controles y procedimientos internos (incluido a nivel de institución financiera) para asegurar el cumplimiento con los requisitos ALA/CFT?
- II. ¿Cuán bien las instituciones financieras aplican medidas de mitigación proporcionales a sus riesgos?

- III. ¿Cuán bien las instituciones financieras aplican las medidas de Debida Diligencia al Cliente y de mantenimiento de registros (incluida la información sobre el beneficiario real y el monitoreo continuo)? y ¿en qué medida se rechaza una actividad comercial cuando la Debida Diligencia del Cliente está incompleta?
- IV. ¿Cuán bien las instituciones financieras aplican medidas intensificadas o específicas para:
- (a) las Personas Públicamente Expuestas.
 - (b) Banca Corresponsal.
 - (c) Nuevas Tecnologías.
 - (d) Transferencias electrónicas.
 - (e) Sanciones Financieras dirigidas relativas al FT, y
 - (f) Países de mayor riesgo identificados por el GAFI?
- V. ¿En qué medida las instituciones financieras cumplen con sus obligaciones referidas al reporte sobre presunto lavado de activos y de fondos del crimen o no para apoyar el terrorismo? y ¿cuáles son las medidas prácticas para impedir la revelación (tipping-off)?

A continuación se relacionan los cinco módulos de preguntas a aplicar, según los temas mencionados.



ANEXO I

Módulo I

No.	Aspectos a autoevaluar	Respuestas				Limitaciones			
		Si	+/-	No	N/A	E/F	R	T	RH
<p align="center">¿Cuán bien las instituciones financieras, conocen y entienden sus riesgos de LA/FT y sus obligaciones ALA/CFT? y ¿cuán bien las instituciones financieras aplican controles y procedimientos internos (incluido a nivel de institución financiera) para asegurar el cumplimiento con los requisitos ALA/CFT?</p>									
1.	¿Conoce si su institución cuenta con una Estrategia enfocada al riesgo para la prevención del lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva? ¿Puede explicarla?								
2.	¿Conoce los riesgos de lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva identificados por su institución? ¿Puede mencionarlos?								
3.	¿Conoce los objetivos y acciones de la Estrategia para la prevención del lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva? ¿Puede mencionarlos?								
4.	¿Conoce si se actualiza la Estrategia para la prevención del lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva?								
5.	¿Conoce los procedimientos de trabajo y de control interno definidos para la administración y mitigación de los riesgos de lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva identificados por su institución?								
6.	¿Recibe capacitación sistemática sobre los riesgos de lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva identificados por su institución y sobre los procedimientos de trabajo definidos al efecto?								
7.	¿Cuenta con aplicaciones y programas informáticos para implementar lo dispuesto para la mitigación de estos riesgos?								

Módulo II

No.	Aspectos a autoevaluar	Respuestas				Limitaciones			
		Si	+/-	No	N/A	E/F	R	T	RH
¿Cuán bien las instituciones financieras aplican medidas de mitigación proporcionales a sus riesgos?									
1.	¿Conoce si los procesos establecidos por su institución para la "aceptación del cliente" están apoyados en criterios de riesgos?								
2.	¿Tiene su institución definida la segmentación de los clientes, los reglamentos para la apertura de cuentas bancarias, los procedimientos para otorgar financiamientos o prestar otros productos y servicios financieros?								
3.	¿Se aplica alguna clasificación para monitorear el riesgo por cliente? ¿Se adoptan diferentes medidas según el resultado?								
4.	¿Conoce los tipos de clientes que son inaceptables? ¿Puede mencionarlos?								
5.	¿Conoce de listas de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas? ¿Puede explicar por qué aplican y cuándo?								
6.	¿Conoce si se actualizan las bases de datos de las personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas?								
7.	¿Conoce el término de tiempo para la custodia de los expedientes de clientes? ¿Puede explicarlo?								

Módulo III

No.	Aspectos a autoevaluar	Respuestas				Limitaciones			
		Si	+/-	No	N/A	E/F	R	T	RH
<p>¿Cuán bien las instituciones financieras aplican las medidas de Debida Diligencia al Cliente (DDC) y de mantenimiento de registros (incluida la información sobre el beneficiario real y el monitoreo continuo)? y ¿en qué medida se rechaza una actividad comercial cuando la DDC está incompleta?</p>									
1.	¿Conoce que es la Debida Diligencia al Cliente?								
2.	¿Se identifican a todos los clientes de su institución?								
3.	¿Conoce cómo identificar al cliente y cómo verificar su identidad?								
4.	¿Conoce cómo identificar al beneficiario final de las operaciones? ¿Conoce cómo verificar la información?								
5.	¿En su institución se monitorean las transacciones para valorar si son consistentes con el conocimiento que se tiene del cliente, la actividad comercial declarada (o actividad autorizada) y el perfil de riesgos, incluyendo la fuente u origen y destino de los fondos?								
6.	¿Conoce si está disponible la actualización de los datos de los clientes?								
7.	¿Conoce cuándo se aplican medidas de Debida Diligencia intensificada? ¿Puede mencionarlas?								
8.	¿Conoce cuándo se aplican medidas de Debida Diligencia Simplificada? ¿Puede mencionarlas?								
9.	¿Conoce cuándo se aplica la Declaración de origen y destino de los fondos? ¿Puede detallar su aplicación?								
10.	¿Conoce qué aplica cuando la información solicitada a un cliente está incompleta o realiza operaciones no declaradas? ¿Puede explicarlo?								

Módulo IV

No.	Aspectos a autoevaluar	Respuestas				Limitaciones			
		Si	+/-	No	N/A	E/F	R	T	RH
<p>¿Cuán bien las instituciones financieras aplican medidas intensificadas o específicas para: (a) las Personas Públicamente Expuestas, (b) banca corresponsal, (c) nuevas tecnologías, (d) normas de transferencias electrónicas, (e) sanciones financieras dirigidas relativas al FT, y (f) países de mayor riesgo identificados por el GAFI?</p>									
1.	¿Sabe qué son personas identificadas como públicamente expuestas? ¿Dispone de listados o sitios para su consulta ?								
2.	¿Cuenta su institución con procedimientos para la aceptación como clientes de personas públicamente expuestas? ¿Puede explicarlos?								
3.	¿Cuenta su institución con procedimientos para el establecimiento y mantenimiento de relaciones de corresponsalía con otros bancos? ¿Puede explicarlos?								
4.	¿Cuenta su institución con procedimientos para el establecimiento y mantenimiento de relaciones con personas naturales o jurídicas que realizan operaciones o prestan servicios de transferencia de dinero o valores? ¿Puede explicarlos?								
5.	¿Cuenta su institución con procedimientos para el establecimiento y mantenimiento de relaciones con personas jurídicas que prestan servicio de remesas en el territorio nacional? ¿Puede explicarlos?								
6.	¿Cuenta su institución con procedimientos para el establecimiento y funcionamiento de productos y prácticas comerciales soportados en las nuevas tecnologías? ¿Puede explicarlos?								
7.	¿Cuenta su institución con procedimientos para determinar la ejecución, el rechazo o suspensión de una transferencia electrónica que carezca de la información requerida sobre el originador o sobre el beneficiario, y para aplicar la acción de seguimiento que corresponda? ¿Puede explicarlos?								
8.	¿Cuenta su institución con procedimientos para identificar operaciones con países de mayor riesgo y con personas y entidades enlistadas por Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y para aplicar la acción que corresponda? ¿Puede explicarlos?								

Módulo V

No.	Aspectos a autoevaluar	Respuestas				Limitaciones			
		Si	+/-	No	N/A	E/F	R	T	R H
¿En qué medida las instituciones financieras cumplen con sus obligaciones referidas al reporte sobre presunto lavado de activos y fondos del crimen o no para apoyar el terrorismo? y ¿cuáles son las medidas prácticas para impedir la revelación (tipping-off)?									
1.	¿Sabe cuándo una transacción financiera es inusual?								
2.	¿Conoce qué acción o acciones cautelares aplica(n) cuando se identifica una operación cómo inusual? ¿Puede explicarlas?								
3.	¿Ha detectado operaciones inusuales? ¿Las ha reportado?								
4.	¿Sabe cuándo una transacción financiera es sospechosa?								
5.	¿Conoce qué acción o acciones cautelares aplica(n) cuando se identifica una operación cómo sospechosa? ¿Puede explicarlas?								
6.	¿Ha detectado operaciones sospechosas? ¿Las ha reportado?								
7.	¿Conoce a quién se comunica cuando se detecta una operación inusual o sospechosa?								
8.	¿Se puede informar al cliente o a persona natural o jurídica alguna, que está involucrado en o se ha detectado una operación inusual o sospechosa?								

ANEXO 2

INDICACIONES PARA LA AGREGACIÓN Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Cada institución financiera después de aplicada la Guía de Autoevaluación debe enviar la siguiente información:

1. Nombre de la institución financiera.
2. Tipo de institución financiera.

Banco Universal	
Banco Corporativo	
Banco de Segundo piso	
Banco de Inversiones	
Institución Financiera no bancaria	
Casa de Cambio	

3. De la estructura: Cantidad existente de Oficina Central, Direcciones Provinciales y Territoriales, Sucursales, otras de existir; y la cantidad en la que se aplicó la Guía. Relación de las unidades subordinadas que no aplicaron la Guía de Autoevaluación y los motivos.

Estructura	Cantidad		
	Existente	Se aplicó la Guía	No se aplicó la Guía
Oficina Central			
Direcciones Provinciales /Territoriales			
Sucursales			
Cajas de Ahorro			
Otras (de existir)			
TOTAL			
Relación de las unidades subordinadas que no aplicaron la Guía de Autoevaluación y los motivos			



4. De la plantilla: Directivos, Ejecutivos, Funcionarios y técnicos, la plantilla aprobada, la cubierta y la que respondió la Guía.

Cargos	Plantilla		Respondieron la Guía
	Aprobada	Cubierta	
Directivos			
Ejecutivos			
Funcionarios			
Técnicos			
TOTAL			

5. Si la Guía de Autoevaluación fue adecuada de acuerdo con la actividad y funciones que ejecutan y para cada nivel de su estructura organizativa, se aporta la Guía aplicada, breve fundamentación de los ajustes realizados, referencia de la conciliación de los mismos con la Dirección de Análisis de Riesgo de la Superintendencia y de su aprobación en un órgano colegiado de la institución financiera.
6. Por cada estructura, por módulo y por cada pregunta la cantidad de SI, +/-, No, N/A, E/F, R, T y RH que fueron respondidos.
7. Valoración de los resultados de la aplicación de la Guía de Autoevaluación y plan de medidas a aplicar en consecuencia. La valoración como mínimo debe contener:
 - a) Análisis de las principales deficiencias y/o limitaciones detectadas por módulo.
 - b) Si el resultado de aplicación de la Guía de Autoevaluación se analizó en el Comité de Prevención y Control y en el Consejo de Dirección de cada estructura de la institución.
 - c) Los acuerdos y medidas adoptados para mitigar y resolver las principales deficiencias y/o limitaciones detectadas.
8. Experiencias obtenidas.
9. Recomendaciones y sugerencias.